



RADICACIÓN: 2021-281  
DEMANDANTE: SANDRA MARÍA HERAZO CARBALLO  
DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTROS.

Barranquilla, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Informe secretarial: Paso a su despacho el proceso de la referencia dentro del cual, por error involuntario, se remitió al Honorable Tribunal Superior del Distrito de Barranquilla, para que se desatara recurso apelación contra la sentencia.

DAIRO MARCHENA BERDUGO  
Secretario

### JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, se evidencia que este despacho, a través de la secretaría, remitió por error involuntario al Honorable Tribunal Superior el expediente de la referencia, sin que hubieran cursado todas las etapas procesales dentro del trámite de primera instancia.

En tal sentido, y a efectos de no incurrir en una causal de nulidad por pretermitir la instancia, es dable comunicar tal situación al H. Tribunal a fin de que se devuelva el expediente, previa anulación, por parte de secretaría, del acta de reparto que generó frente al reparto realizado a través del Sistema de Consulta Proceso TYBA.

En consecuencia, el Juzgado:

### **RESUELVE**

**Primero:** Ordenar que, por secretaría, se realicen las gestiones necesarias para anular el acta de reparto de fecha 30/08/2023 generada dentro del proceso de la referencia, informando al Sistema de Consulta TYBA sobre el particular.

**Segundo:** Oficiar a la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, para que realice la devolución del proceso con radicado 2021-281, según lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

**Tercero:** Una vez devuelto el proceso, continúese con las etapas siguientes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE  
  
ALICUA ELVIRA GARCÍA OSORIO  
JUEZ

|  |
|--|
| JUZGADO SEPTIMO LABORALDEL<br>CIRCUITO DE BARRANQUILLA<br>Barranquilla, 25 – 19- 2023, se notifica auto de fecha<br>22-09-2023<br>Por estado No.145<br>El secretario<br>Dairo Marchena Berdugo |
|--|